

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

Pereira, 11 de agosto de 2025

Doctora,

DEISY JAZMIN HERRERA ECHEVERRY

Directora Administrativa de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación
Pereira

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NO. 4055 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, celebrado con la UNION TEMPORAL LCT-2022, identificado(a) con NIT. 901668906, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL RURAL Y URBANO, ASÍ COMO EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS Y TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL PARA LOS NIÑOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN LA MODALIDAD INSTITUCIONAL CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI).” por un valor de **TRES MIL CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (3.170.941.530,57)** y por un término de DOS MESES (2) Y VEINTIDÓS (22) DÍAS, los cuales corresponden a (57) CINCUENTA Y SIETE DÍAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, conforme calendario escolar y días operativos de CDI, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 0587 de 2022 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

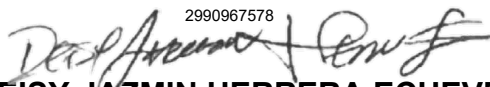
El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tal como se estableció en el clausulado del contrato. De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO
Secretario de Educación



2990967578
DEISY JAZMIN HERRERA ECHEVERRY
Supervisor - C.C. No.

El presente documento se notifica personalmente a **DEISY JAZMIN HERRERA ECHEVERRY, supervisora** quien en constancia firma a los 12 días del mes de agosto de 2025, como **ACEPTACIÓN** de la asignación que por este documento se le hace.

Proyectó y Elaboró: Jennifer Morales Henao / Contratista